Nota DNC N° 6056 **/2021**

Asunción, 15 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389405
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	L.C.O 01/2.021 "Restauración Conservativa de la Casa de Indio"
Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Dictamen de antecedentes de precios referenciales, se reitera: han indicado en la página 2 del dictamen que han utilizado las opciones 2 y 3 previstas en la reglamentación vigente: sin embargo, conforme al Anexo que forma parte del dictamen remitido se observa las opciones que utilizaron corresponden a la opción 2 y 4.

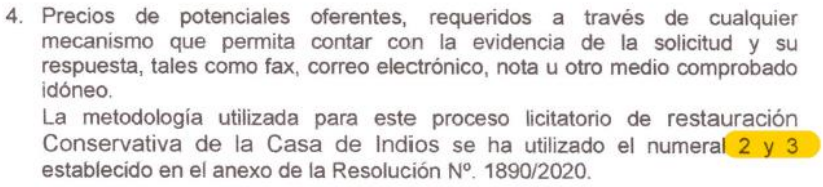

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobado idóneo.
La metodología utilizada para este proceso licitatorio de restauración Conservativa de la Casa de Indios se ha utilizado el numeral 2 y 3 establecido en el anexo de la Resolución Nº. 1890/2020.

2-Modificaron el punto correspondiente a criterios de evaluación, no así, los requisitos documentales de ese punto, se reitera: considerar que los criterios de evaluación de la página 21 Inc. d. se relacionan con los requisitos documentales de la página 22 Inc. d.1

Conforme al descargo remitido en fecha 14 de abril, se publica el presente llamado, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas

Recordatorio

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel